



FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA CONVOCATORIA 2006-01

El Gobierno del Estado de Sonora y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Sonora” para apoyar proyectos que generen conocimiento de frontera, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades, consolide los grupos de investigación y de tecnología y fortalezca la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Estado, para lograr un desarrollo, armónico y equilibrado del mismo.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Sonora y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a través del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Sonora”

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas en las áreas siguientes:

AREA 2. SALUD

- Demanda 2.1 Desarrollo tecnológico e implementación de un sistema de telemedicina entre cuatro unidades hospitalarias de los Servicios de Salud del Estado de Sonora.
- Demanda 2.2 Adopción, así como estandarización de técnicas de detección de gripe aviar (H5N1) para implementar un Programa Estatal de Monitoreo y Vigilancia Epidemiológica en la materia.

AREA 3. DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO

- Demanda 3.1 Modelo de análisis estratégico y evaluación de los programas de asistencia social del DIF Sonora.

AREA 5. DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

- Demanda 5.1 Fortalecimiento de programas de innovación mediante el entrenamiento tecnológico avanzado de profesionistas.
- Demanda 5.2 Requerimientos de infraestructura tecnológica para favorecer la generación de innovaciones en el Estado de Sonora.
- Demanda 5.3 Mejoras e innovaciones de productos o procesos para incrementar la competitividad de micro, pequeñas y medianas empresas de Sonora.
- Demanda 5.4 Apoyos para desarrollos tecnológicos maduros con potencial de explotación comercial que requieren tramitar patentes o modelos de utilidad en el Estado de Sonora.

Demanda 5.5	Estudio de Gran Visión y actividades de difusión para avanzar hacia una economía basada en conocimiento en Sonora.
Demanda 5.6	Desarrollo de un programa en materia de capacitación para el trabajo en el Estado de Sonora.
Demanda 5.7	Aplicación de programas de fortalecimiento metrológico para empresas sonorenses.
Demanda 5.8	Desarrollo de software de gestión integrada para incrementar la competitividad de micro, pequeñas y medianas empresas sonorenses.

La descripción específica de estas demandas se muestra en el anexo detallado que forma parte de la presente convocatoria.

Para realizar las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las demandas específicas establecidas por el Gobierno del Estado de Sonora en esta Convocatoria, se dispone de una bolsa de hasta **\$17'000,000.00 (diecisiete millones de pesos)**. Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades conforme se precisa en el documento de demandas específicas:

A. Investigación científica:

A1) Aplicada: Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.

B. Desarrollo tecnológico:

B1) Precompetitivo: Realizada para el desarrollo con contenido innovativo de productos o procesos, para beneficio de una comunidad o grupo social.

B2) Competitivo: Realizada para la mejora del contenido innovativo de productos, procesos, sistemas o tecnologías de alta apropiabilidad, para beneficio de empresas o grupos de empresas que aporten recursos concurrentes y manifiesten un alto compromiso con el proyecto.

C. Creación y Consolidación de Grupos y Redes de Investigación:

Propuestas cuyo objetivo principal sea la creación, consolidación y fortalecimiento de grupos de investigación científica y tecnológica en las instituciones de educación superior, en los centros de investigación, en las dependencias y/o en las empresas a través de acciones tales como: programas para la formación de cuadros de científicos y tecnólogos de alto nivel, la incorporación de científicos y tecnólogos en grupos o redes existentes, el intercambio o estancias técnicas de estudiantes, profesionistas, científicos y tecnólogos.

D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura:

Propuestas orientadas principalmente a crear y/o fortalecer la infraestructura científica y tecnológica tales como: creación, fortalecimiento y/o equipamiento de laboratorios de alta especialidad en instituciones de investigación, creación y/o fortalecimiento de centros o departamentos de desarrollo de productos en empresas, entre otras.

E. Difusión Científica y Tecnológica

Propuestas que persigan la formación de una cultura científica y tecnológica; que promuevan la difusión, nacional e internacional del trabajo de la comunidad científica; que impulsen la realización de actividades y programas que despierten la creatividad y la vocación científico-tecnológica de la niñez y juventud; o que fomenten la creación de una cultura empresarial de aprecio por el desarrollo y explotación de desarrollos científicos y tecnológicos.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

B A S E S

1. De los sujetos de apoyo:

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios dedicados a la investigación científica y tecnológica y al desarrollo tecnológico, empresas públicas y privadas, y demás personas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas a que se refieren los artículos 16 y 17 fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)).

2. De la Presentación de las Propuestas:

2.1 Se deberá presentar la propuesta en extenso, de acuerdo con los términos de referencia y en el formato correspondiente, disponibles en la página electrónica del CONACYT, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el **23 de enero del 2007**. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT en la fecha indicada en el recuadro del calendario de operación de la convocatoria que se muestra en la pantalla anterior.

2.2 Las propuestas deberán estar acompañadas de una carta institucional en la que se haga explícito el compromiso de la institución u empresa con el desarrollo exitoso del proyecto.

2.3 Las propuestas deberán indicar claramente el número de usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto. En el caso de propuestas de empresas, éstas deberán indicar claramente los nombres y datos de localización de los usuarios o beneficiarios de los proyectos, y especificarán el monto de las aportaciones complementarias que se harán para la realización del mismo.

2.4 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo, un responsable legal con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes. Igualmente se incluirá un usuario que será el que utilice de manera preponderante los resultados de la investigación.

2.5 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto, estableciéndose un desglose de lo que recibirá cada parte.

2.6 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y los periodos de ejecución, hasta una duración máxima indicada por el documento de demandas específicas.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

3.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo total de ejecución y el monto de recursos requerido. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.

3.2 En el caso de empresas si los beneficios de la propuesta son para su propio uso, podrán recibir apoyos, siempre y cuando aporten recursos pari pasu en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo, según se señala en los términos de referencia.

3.3 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones considerados indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección:

4.1 Procesos de evaluación

Las propuestas en extenso serán sometidas a una evaluación técnica y a una valoración de los presupuestos solicitados.

Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, que es la responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)) a cada una de las propuestas, y emitir con base en las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las propuestas.

La Comisión de Evaluación del Fondo hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

4.2 Criterios de selección

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios:

- a. Congruencia de la propuesta con las demandas establecidas en el anexo respectivo. (Valoración de Pertinencia).
- b. Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
- c. Impacto y beneficio socioeconómico.
- d. Viabilidad y capacidad de ejecución.
- e. Compromiso de la institución.
- f. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.
- g. Tiempo y costo de ejecución.
- h. Solidez del Plan de Negocios (propuestas de empresas).

En las propuestas de empresas, se dará preferencia a aquellas que consideren la participación de grupos de investigación o de consorcios establecidos con el sector privado.

Cabe señalar que para poder realizar una evaluación objetiva de los recursos solicitados se requiere escribir o adjuntar al protocolo el desglose y justificación de las partidas solicitadas en especial de las de inversiones. Quienes deseen mayor información sobre los gastos e inversiones elegibles y no elegibles favor de solicitar la "Guía para la Administración de Proyectos Apoyados a través de Fondos Mixtos y Sectoriales" al Secretario Administrativo del Fondo Mixto Sonora en el correo mcarrillo@economiasonora.gob.mx

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

5.1 La Secretaría Técnica dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 fracción II de la [LCYT](#). El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo, en base a la "Guía para la Administración de Proyectos Apoyados a través de Fondos Mixtos y Sectoriales" que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio correspondiente.

5.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el estado de Sonora. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado.

5.3 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en la Guía para la Administración de Proyectos que será entregado a la firma del Convenio correspondiente.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios específicos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo.

7. Publicación de propuestas aprobadas:

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar el **01 de marzo del 2007**, como se muestra en el recuadro del calendario de operación de la convocatoria que se muestra en la pantalla anterior a este documento.

El Secretario Administrativo notificará a las instituciones beneficiadas el resultado de la evaluación de los proyectos aprobados por el Fondo, enviando copia del convenio de asignación de recursos y anexos respectivos, a partir de lo cual la institución contará con 30 días hábiles para iniciar el proceso de formalización del proyecto o proyectos, en caso contrario se procederá a su cancelación.

8. Situaciones no previstas.

8.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

8.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

9. Mayor información

9.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, mostrados en la pantalla anterior y disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx o de la Secretaría de Economía del Estado de Sonora www.economiasonora.gob.mx.

9.2 Para solicitar soporte informático o ayuda, favor de recurrir al teléfono de CONACYT número 01800 800 8649; o al teléfono directo de CONACYT 015553227700 extensiones 6840, 6767, o en las oficinas del

CONACYT Sonora

Ing. Francisco Javier Cevallos Rojas
Subdirección de Innovación Tecnológica Noroeste
Pino Suárez No. 22 entre Blvd. Luis Encinas y Niños Héroes,
Hermosillo, Sonora. Teléfono 01 (662) 2 122685.
Correo electrónico: fcevallos@conacyt.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Gobierno del Estado de Sonora

Lic. Geovani Ciscomani Dávila
Dirección de Planeación, Administración y Evaluación
Centro de Gobierno
Hermosillo, Sonora. Teléfono 01 (662) 259-6108
Correo electrónico: gciscomani@economiasonora.gob.mx

Emitida en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día **16 de noviembre del dos mil seis.**

RESPONSABLE DE LA PUBLICACION: LIC. GEOVANI CISCOMANI DAVILA SECRETARIO ADMINISTRATIVO

